ANEXO 1
FICHA TÉCNICA

Yo _____ en representación de_____ me comprometo a cumplir los siguientes requerimientos técnicos mínimos en caso de ser adjudicatario del contrato resultante del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 037 DE 2023. así:

OBJETO: "Prestar el servicio de transporte terrestre especial en el Territorio Nacional para la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA."

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
78111800	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de Pasajeros	Transporte de Pasajeros por carretera

ALCANCE DE LA CONTRATACION:

El desarrollo del contrato comprende:

PRESTACION DEL SERVICIO EN ZONAS URBANAS A DEMANDA DE LA ENTIDAD

TIPO VEHICULO
CAMIONETA DOBLE CABINA CON PLATÓN
CAMPERO 4 x 4 - SUV
VAN y/o MICROBUS (HASTA 19 PASAJEROS)

*DISPONIBILIDAD DIARIA DE 12 HORAS Y 08 HORAS DE CONDUCCIÓN, CUALQUIER DÍA DE LA SEMANA

PRESTACION DEL SERVICIO EN ZONAS RURALES A DEMANDA DE LA ENTIDAD

TIPO VEHICULO
CAMIONETA DOBLE CABINA CON PLATÓN
CAMPERO 4 x 4 - SUV
VAN y/o MICROBUS (HASTA 19 PASAJEROS)

*DISPONIBILIDAD DIARIA DE 12 HORAS Y 08 HORAS DE CONDUCCIÓN, CUALQUIER DÍA DE LA SEMANA

CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS

COBERTURA

La Entidad en cumplimiento de sus funciones operará en todo el territorio nacional y requiere la prestación del servicio de transporte terrestre especial con conductor en cualquier parte del territorio colombiano.

Las zonas de atención pueden ser urbanas y rurales (Departamentos, áreas metropolitanas, ciudades capitales, municipios, corregimientos, veredas o distrito Territorial Indígena) en el territorio colombiano.

Entiéndase como Rural o Urbano para la prestación del servicio lo siguiente:

Urbano: Desplazamiento del transporte solicitado, solo en el área de la cabecera municipal de la ciudad o municipio, con excepción de las ciudades principales y que los aeropuertos queden a las afueras de estas y deban recogerse a los comisionados usuarios en este lugar, para realizar sus actividades en la ciudad principal.

(Ejemplo 1. Ciudad Medellín- Aeropuerto en Rionegro- Actividades en Medellín)
(Ejemplo 2. Ciudad Cali- Aeropuerto en Palmira- Actividades en Cali)

Rural: Desplazamiento del transporte solicitado, fuera de la cabecera municipal de la ciudad o municipio solicitado inicialmente, desplazamientos hacia veredas, corregimientos e intermunicipales o departamentales.

CALIDAD

Sujeción y seguimiento a toda la normatividad colombiana

GESTION DEL PROCESO

- **RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO**

A continuación, se describirán las actividades que son responsabilidad de la Entidad y las que son responsabilidad del Prestador del servicio, en ejecución del contrato:

1. La Entidad debe como condición de entrega, organizar la solicitud incluyendo información sobre la persona de contacto y sobre todos los servicios que se deben prestar, el lugar y fecha en que se deberán ejecutar. La Entidad se comunicará y enviará por correo electrónico o medio digital escogido, al prestador del servicio la solicitud, quien deberá contar con el personal idóneo para atender y dar respuesta inmediata al requerimiento.

2. Recibida la solicitud de servicio, el prestador del servicio deberá iniciar el proceso de consecución del vehículo solicitado en las condiciones y especificaciones suministradas por La entidad y en general atendiendo las normas que sobre el tema se encuentren vigentes y deberá emitir correo o notificación, confirmando los datos de vehículo y conductor con que se realizará la prestación del servicio solicitado. Nota: El Prestador del servicio debe estar en disposición de recibir solicitudes para la prestación de los servicios a partir del tercer día (3er) calendario posterior al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato y en todo caso, hasta el 31 de diciembre de 2024.

3. La confirmación de datos del servicio solicitado para casos ordinarios deberá ser enviada por parte de la Entidad mínimo con 36 horas de anticipación, contados a partir de la hora de salida inicial del servicio. En caso de servicios extraordinarios solicitados por emergencia o actividades programadas a última

hora, se deberá proceder inmediatamente por parte de la Entidad e informar los datos de la solicitud del servicio al enlace del contratista, hasta mínimo (1) una hora antes del horario de inicio o salida establecido en la solicitud. Conforme a estas solicitudes el Prestador del servicio debe realizar la prestación de los servicios a la hora programada de inicio en cada solicitud, con un tiempo de espera no superior a una (01) hora posterior a la hora de inicio indicada en la solicitud, que serán informados a través del Supervisor designado por la ANLA o de quien para el caso ejerza labores de apoyo a la supervisión.

Nota: Cada que sea requerido o solicitado por la Entidad, el Prestador del servicio debe suministrar información en cualquier momento de las solicitudes realizadas (durante la prestación del servicio), atender las solicitudes de la ANLA, realizar los envíos de información en el momento que sea requerido, incluyendo los días sábados, domingos y festivos.

4. El enlace del contratista previamente designado y de conocimiento de la ANLA, procederá a registrar la información de identificación en la base de datos de transporte terrestre (con datos de: fecha de servicio, funcionario o contratista usuario, tipo de vehículo, valor del servicio, confirmación del prestador del servicio), determinada para tal fin. (Plataforma digital)

5. El Prestador del servicio se encargará de prestar el servicio de transporte terrestre acordado (con las características definidas de tiempo, modo y lugar) con el cumplimiento de la solicitud inicial y las normas legales establecidas a nivel nacional y locales aplicables, siempre con disposición de un conductor en aptas condiciones de salud y conducción de vehículos automotores.

6. En el caso de presentarse alguna eventualidad que interrumpa el inicio o el desarrollo de la prestación del servicio (por no presentación del conductor asignado o presentación en condiciones inaceptables para prestación del servicio, por avería o características diferentes a las establecidas en el "Documento de Condiciones Especiales" del vehículo confirmado, o por falta de la documentación legal requerida por el Ministerio de Tránsito y Transporte, tanto para el conductor, el vehículo, o autorización el recorrido), el Prestador del servicio deberá dar solución inmediata, suministrando la documentación necesaria, reemplazando el personal o el automotor según sea requerido conforme al procedimiento y condiciones establecidos. Cualquier eventualidad debe ser subsanada por el prestador del servicio sin que para esto se afecten la calidad del servicio o su realización.

7. En el caso de presentarse algún evento de fuerza mayor por el que la prestación de un servicio sea interrumpida o se dé en forma parcial (no se pueda concluir el recorrido con el vehículo asignado), el Prestador del servicio asumirá la totalidad de los costos de desplazamiento a que hubiere lugar al (los) beneficiario(s) del servicio, para que llegue(n) satisfactoriamente hasta el destino final del recorrido autorizado por la ANLA.

8. El contratista asume de manera exclusiva, toda responsabilidad derivada de la ejecución del objeto contractual o cualquier inconveniente que pueda ocurrir durante la prestación del servicio: accidentes, daños, muerte o lesiones de pasajeros o terceros, etc. La ANLA se exonera de toda responsabilidad ante estas eventualidades, en el entendido que ello corresponde a la órbita de responsabilidad exclusiva del contratista en el marco de la prestación del servicio de transporte terrestre.

9. Una vez prestado el servicio de transporte terrestre solicitado, el Prestador del servicio deberá hacer firmar de forma virtual (en la plataforma) al usuario autorizado por la entidad, o en su defecto elaborará un documento donde se relacione el servicio prestado y se certifique el recibido a satisfacción del personal autorizado (beneficiario de la prestación del servicio) dicho documento, será soporte para la facturación.

10. En caso de que La entidad no cancele oportunamente un servicio confirmado por el Prestador del servicio (12 horas antes del inicio para solicitudes programadas (Ordinarias), o 1 hora en caso de solicitudes por Emergencia (Extraordinarias)), el Prestador del servicio remitirá una comunicación a la entidad solicitando el reconocimiento de la "disponibilidad del automotor para la prestación del servicio pactado", con el fin de que La entidad verifique la situación y responda. Con la respuesta se adjuntará (cuando hubiere lugar) documento firmado por el Supervisor o el su defecto apoyo de supervisión del Contrato reconociendo la "disponibilidad del vehículo asignado que no fue utilizado", este documento será soporte para facturar y reconocer de un 50% del valor sobre un (01) día de servicio, así en la solicitud sea por más días según el tipo de vehículo autorizado.

11. El Prestador del servicio suministrará con la presentación de la factura, lista actualizada de los conductores asignados para la prestación del servicio. Esta debe incluir cédula, teléfono móvil, empresa (en caso de ser subcontratado), y cualquier otra información que contribuya a una mejor prestación del servicio.

12. El Prestador del servicio presentará junto a los soportes de factura y como requisito de pago, Planillas de recibo a satisfacción debidamente firmadas por los funcionarios y/o contratistas beneficiarios de los servicios prestados que contenga mínimo la siguiente información: fecha y hora de prestación del servicio, funcionario (s) o contratista (s) beneficiado (s), número de días, tipo de vehículo, datos de vehículo y conductor asignado. De igual manera se debe presentar el Reporte Resumen firmado por la persona designada por el contratista, con la relación de los soportes que son cobrados en la Factura presentada, con identificación del número de planilla, mes de prestación de servicio, fecha y hora de prestación de cada servicio, funcionario (s) o contratista (s) beneficiado (s), número de días, tipo de vehículo, datos de vehículo y conductor asignado, valor de servicio, y respectivos totales por mes y total general.

13. El contratista prestará el servicio con su propio personal, obligándose a contar en sus registros con copia de cédula de ciudadanía, certificado de antecedentes judiciales, certificado de antecedentes de medidas correctivas, certificado de afiliación al sistema de seguridad social integral, licencia de conducción, copia de inscripción de conductor en el RUNT.

 La Entidad se reserva el derecho de hacer la verificación correspondiente. En caso de objeción respecto de uno o varios conductores propuestos por el contratista, se solicitará su cambio. La presentación de la hoja de vida del personal cuya modificación se solicite junto con los soportes documentales respectivos, debe allegarse ante la supervisión contractual dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud de la Entidad.

a. Dotar a cada uno de los vehículos, con un dispositivo para el control de la velocidad (display en el espejo), de conformidad con lo estipulado por el Ministerio de Transporte según lo estipulado en la Resolución 1122 del 26 de mayo de 2005 que mínimo debe cumplir con las siguientes características:

- ✓ Un dispositivo sonoro que se active cuando se sobrepase el límite máximo de velocidad autorizado por el Código Nacional de Tránsito Terrestre
- ✓ Una pantalla digital que registre la velocidad a la que transita el vehículo.
- ✓ Un sistema de almacenamiento de información que guarde la placa del vehículo, los eventos en que se exceda la velocidad permitida por más de un (1) minuto y que registre como mínimo:
- Hora del día.
- Fecha.
- Velocidad máxima alcanzada en cada evento.

- Tiempo que duro el exceso de la velocidad permitida de cada evento.
- Un sistema de lectura de información.
- Un sistema de chequeo.
- Una calcomanía de información a los usuarios

b. Dotar cada uno de los vehículos, o en su defecto al conductor con un Sistema de Seguimiento GPS (tracking system), el cual hace referencia a la localización remota en tiempo real basado en el uso del dispositivo permitiendo recopilar información como: coordenadas geográficas, velocidad, latitud, longitud y rumbo de un vehículo.

El sistema GPS deberá contar con las siguientes cualidades:

- Recibir información en tiempo real
- Acceso confidencial a la información del vehículo desde cualquier computadora de la entidad con acceso a internet.
- Soporte Técnico 24 horas al día, 365 días al año vía telefónica.
- Mapas digitalizados de todo el país.
- Claves para usuarios simultáneos (autorizados por el cliente).
- Otorgar usuario al personal designado por la ANLA para la plataforma de seguimiento a los vehículos mediante GPS

c. Asignar dos (2) equipos celulares Smartphone, de alta capacidad, con línea activa y plan de datos ilimitado (incluidos los costes de uso y mantenimiento), para asignación a los Enlaces Operativos (el de la empresa Proveedora y el de LA ANLA), con el objeto de mantener la comunicación permanente en la ejecución de la operación, la confirmación de los conductores, seguimiento y verificación del desarrollo de los servicios prestados.

- **Requisitos de los vehículos**

1. Contar con el Registro Nacional Automotor del Ministerio de Transporte (Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito terrestre", Capítulo VII y Ley 1005 de 2006, artículo 10, literal A, numeral 3).
2. Tener y mantener vigente la licencia de tránsito correspondiente expedida por la autoridad competente.
3. Tener y mantener vigente, para todos los vehículos, el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT, de conformidad con las normas actualmente vigentes o aquellas que la modifiquen o sustituyan.
4. Tener y mantener al día los documentos básicos de los vehículos exigibles por la policía de tránsito o carreteras como son:
 - Licencia de Tránsito del vehículo (Tarjeta de propiedad)
 - Póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT (físico o digital)
 - Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes
 - Póliza todo riesgo para vehículo
 - Sistema de Seguimiento GPS (tracking system)
 - Kit de carreteras dotado mínimo con:
 - Un gato con capacidad para elevar el vehículo
 - Una cruceta - Dos (2) señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y con sus debidos soportes para ser puestas en forma vertical
 - Un extintor con fecha de vencimiento vigente
 - Dos (2) tacos para bloquear el vehículo
 - Caja de herramienta básica (alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas, llanta de repuesto (salvo que el vehículo esté equipado con llantas Runflat o Seal Inside) - Chaleco reflectivo.

- Botiquín (con fecha vigente) y dotado mínimo con
- Antisépticos
- Un elemento de corte
- Algodón
- gasa estéril
- Esparadrapo o vendas adhesivas
- Venda elástica
- Analgésicos
- Jabón.

5. Portar en todos los vehículos, en lugar visible el logo de la empresa prestadora del servicio y los distintivos con el logo de LA ANLA, de conformidad con el protocolo de comunicaciones adoptado por la Entidad, previo acuerdo entre las partes, atendiendo las condiciones de seguridad de la región.
6. Contar con equipos de radio comunicación en los vehículos o en su defecto, deberá suministrar a cada uno de los conductores un teléfono móvil con sistema de manos libres para mantener comunicación permanente ya sea en zonas urbanas o rurales.
7. Los vehículos deben encontrarse en estado adecuado de aseo para el servicio que van a prestar, por lo cual debe ser lavado periódicamente.

- **Requisitos de los conductores**

1. Los conductores deben portar la licencia de conducción de acuerdo con la categorización requerida para el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.
2. Estar a paz y salvo por concepto comparendos, multas, sanciones, antecedentes judiciales y cumplir con los requisitos mínimos establecidos por el Ministerio de Transporte para operar los vehículos, lo cual podrá ser objeto de verificación en cualquier momento por la ANLA.
3. Prestar el servicio de transporte con los vehículos que den cumplimiento a los requisitos señalados en la presente ficha.
4. Prestar un servicio adecuado y cortés que garantice el funcionamiento y la operación, basado en los principios de calidad, calidez y oportunidad
5. Los conductores deben estar debidamente identificados.
6. El personal debe estar capacitado y certificado para prestar dicho servicio.
7. Los demás estipulados por la ley.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS PRESTADORES DEL SERVICIO

CAMIONETA DOBLE CABINA CON PLATÓN

TIPO: Camioneta Pick Up, doble cabina con platón
MODELO: Superior a 2018
TRACCIÓN: 4x4
MOTOR: Cuatro tiempos.
CILINDROS Y DISPOSICIÓN: Cuatro (4) a seis (6) cilindros en línea o en V
TIPO DE COMBUSTIBLE: Diésel, Gasolina y/o gas
CILINDRAJE: De 1.580 c.c. en adelante. (denominación comercial del cilindraje)
RECUBRIMIENTO DE PLATÓN: Con recubrimiento en material polimérico para protección contra humedad.
SISTEMA ELECTRICO: 12 Voltios, alternador mínimo 60 amperios. Capaz de suministrar los requerimientos eléctricos y de carga de todo el vehículo.
CARROCERIA: Tipo monocasco, original de fábrica, capacidad de cinco (5) pasajeros. No se aceptan doble cabina ensamblada.

COLOR: Blanco
PLACA: Blanca

CAMPERO 4 x 4 – SUV

TIPO: Campero o SUV
MODELO: Superior a 2018
TRACCIÓN: 4x4
MOTOR: Cuatro tiempos
CILINDROS Y DISPOSICIÓN: Cuatro (4) a seis (6) cilindros en línea o en V
TIPO DE COMBUSTIBLE: Diésel, Gasolina y/o gas
CILINDRAJE: De 1.280 c.c. en adelante (denominación comercial del cilindraje) o su equivalente en vatios para el caso de vehículos eléctricos.
SISTEMA ELECTRICO: 12 Voltios, alternador mínimo 60 amperios. Capaz de suministrar los requerimientos eléctricos y de carga de todo el vehículo.
CARROCERIA: Tipo monocasco, original de fábrica, capacidad de cinco (5) pasajeros.
COLOR: Blanco
PLACA: Blanca

VAN Y/O MICROBUS (Hasta 19 pasajeros) (dependiendo de la necesidad de la Entidad))

TIPO: Van y/o Microbús
MODELO: Superior a 2016
No. EJES: Mínimo 2 ejes
MOTOR: Cuatro tiempos
POTENCIA: HP/RPM: 148/3.000 o superior
VALVULAS: Mínimo 10 válvulas
CILINDROS: Cuatro (4) a seis (6) cilindros en línea
TIPO DE COMBUSTIBLE: Diésel, Gasolina y/o gas
CILINDRAJE: C.C. 1.968 o superior
CARROCERIA: Tipo monocasco, original de fábrica, capacidad de nueve (09) a diecinueve (19) pasajeros, dependiendo la necesidad de la Entidad.
COLOR: Blanco

Cada servicio se deberá prestar al personal autorizado por la entidad (Funcionarios, Contratistas, acompañantes de las entidades territoriales y particulares cuando hubiere lugar), en el tipo de vehículo requerido, en los tiempos y recorridos indicados; el supervisor designado por la Entidad o quien ejerce actividades de apoyo a la supervisión, será quien coordinará los detalles del recorrido con el Enlace Operativo. En todo caso, el el usuario del servicio firmará la planilla de prestación del servicio a satisfacción del servicio (si existe alguna observación la dejará consignada en este documento), conforme al procedimiento indicado en el presente anexo.

El Prestador del servicio debe encargarse del diligenciamiento y trámite de planillas de viaje o de ruta, del mantenimiento (preventivo y correctivo) de los vehículos, de la manutención y de los gastos imprevistos que se presenten durante la prestación del servicio (mantenimiento, combustibles y repuestos que se requieran). Además de cumplir con toda la reglamentación en cuanto a transporte terrestre de carga cuando hubiere lugar y que se encuentre vigente en el país.

NOTA: La programación de cada servicio será previamente acordada entre las partes, sin embargo, el Prestador del servicio debe garantizar la prestación del servicio en todo momento de acuerdo con los requerimientos de la ANLA.

RECONOCIMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

Teniendo en cuenta las actividades a realizar y la geografía colombiana, considerando la normatividad que indica que el tiempo de conducción continuo por persona no debe exceder las 8 horas diarias (como medida de seguridad y buenas costumbres en la vía) se hacen las siguientes precisiones a la hora de valorar los servicios:

1. El valor que se negocie se mantendrá fijo para cada tipo de servicio durante la vigencia del contrato, aun cuando la entidad requiera por razones del servicio de prorroga o adición al mismo.
2. El servicio de transporte inicia desde que se recoge al pasajero.
3. El servicio de transporte termina cuando se deja en destino al pasajero.
4. Si se llega a disponer por parte de la empresa contratista un vehículo solicitado NO correspondiente al año y menor al relacionado en la ficha técnica, se dispondrá un descuento del costo total por día de servicio correspondiente a un 10% por cada año inferior hasta llegar máximo al 50% y si llegase a superar este, se iniciaría con los requerimientos establecidos para los incumplimientos contractuales. En todo caso esta condición será excepcional.
5. Cuando el servicio exceda las 12 horas de disponibilidad o el recorrido las 8 horas diarias de conducción continua (en cuyos casos se recomienda programar paradas de descanso en sitios seguros durante el recorrido), sea por necesidad del servicio, o condiciones geográficas, se reconocerá el 10% y 12% del valor unitario oficial vigente resultado de la negociación, sin sobrepasar las 12 horas (50% adicional a las 8 horas) de conducción por día, así:
 a. valor 1 hora extra de conducción o disponibilidad diurna: 10% adicional
 b. valor 1 hora extra de conducción o disponibilidad nocturna: 12% adicional

LOGISTICA

El Prestador del servicio debe disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita cumplir a cabalidad con el objeto de la contratación y, en consecuencia, deberá contar con los medios necesarios para la ejecución del contrato de acuerdo con lo solicitado para cada caso en particular.

Deberá cumplir con los requisitos legales ambientales aplicables a su actividad, otros relacionados de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato y con los lineamientos establecidos dentro del Sistema Integrado de Gestión Subsistema de Gestión Ambiental de la Entidad.

El Prestador del servicio deberá contar con los permisos o licencias establecidas por la normatividad vigente para los sistemas de comunicaciones y así mismo, acorde con la política de comunicaciones adoptada por la ANLA y demás que corresponda para efectos de publicidad exterior visual con logos de la Entidad.

El prestador debe contar con una infraestructura, la cual cuente como mínimo con una línea de celular, un teléfono fijo en la sede administrativa y una dirección de correo electrónico para la comunicación con la ANLA, para la realización de las solicitudes y para el seguimiento y monitoreo de las mismas, además debe contar con una (1) persona (Coordinador administrativo de Proyecto) que reciba la solicitud de pedidos y atienda cualquier requerimiento, todos los días, incluyendo sábados, domingos y festivos, las 24 horas del día, los 7 días de la semana (24/7).

Es preciso resaltar que la prestación de los servicios y sus desplazamientos se pueden requerir en cualquier lugar del territorio nacional incluyendo cualquier ciudad capital, municipio vereda, corregimiento o distrito indígena del país y que debe realizarse en el lugar establecido previamente por la ANLA.

El Prestador del servicio debe coordinar con La ANLA cada una de las solicitudes de servicio, contando previamente con la respectiva confirmación para la ejecución de esta.

El Prestador del servicio deberá coordinar con la entidad las solicitudes a realizar, el proceso, los cronogramas y recorridos efectivos hasta su destino final, siendo notificados por la plataforma digital destinada para esto.

RECURSO HUMANO

Dentro de los (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el contratista debe allegar ante la supervisión contractual, la documentación del recurso humano a utilizar en el marco de la ejecución del contrato, así:

No. de personas	Descripción	Disponibilidad	Actividades a desarrollar
1	Coordinador Administrativo	12*5 (12 horas - 5 días de la semana)	Enlace entre el Prestador del servicio y el Supervisor designado por La entidad. Será el responsable de la ejecución del contrato de manera permanente. Además, será responsable de emitir los informes requeridos por la entidad en el marco de la ejecución contractual.
	Enlace Operativo	24*7 (24 horas - 7 días de la semana)	Responsable de atender cada una de las solicitudes de servicio, así como de brindar en forma inmediata respuesta a toda comunicación de la entidad sobre la prestación de los servicios; así mismo, deberá coordinar al personal que prestará los servicios, vehículos, rutas, horarios y protocolos de información, movilidad y seguridad necesarios para tal fin.

Tanto el Coordinador Administrativo y el Enlace Operativo deberán contar con medios de comunicación para la permanente coordinación con la ANLA, para realizar la atención y confirmación de las solicitudes, así como el permanente seguimiento y monitoreo a la ejecución de estas. Deberán contar con línea fija (o extensión), teléfono celular y, una cuenta de correo electrónico institucional (no de servicios públicos como Gmail, Yahoo! o Hotmail) que garantice la confidencialidad de la información que se derive del manejo de la información de

ejecución del contrato. En caso de presentar fallas en el correo, el Prestador del servicio deberá solucionar estas en un término máximo y no mayor a seis (6) horas.

En todo caso, el contratista debe garantizar el recurso humano necesario durante la ejecución del contrato, previendo tiempos de vacaciones, permisos y licencias. Así, se obliga a realizar los reemplazos a que haya lugar, para brindar atención permanente a la ejecución de la operación y gestión de las solicitudes de la ANLA, de acuerdo con los términos, obligaciones y acuerdos de niveles de servicio establecidos.

En los contratos del Coordinador Administrativo y del Enlace Operativo, se deben incluir cláusulas que garanticen la confidencialidad e indemnidad en cuanto al manejo de la información de la Entidad. Antes del inicio de las actividades todo el personal del Prestador del servicio debe contar con la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con las labores a realizar, condición que podrá ser verificada por parte de la Entidad en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

El Coordinador Administrativo y Enlace Operativo de Proyecto, deberán asistir a las Reuniones de Seguimiento al contrato cuando la Entidad lo requiera.

CONDUCTORES

El Prestador del servicio deberá garantizar a su cuenta y riesgo, que cada conductor asignado a la prestación de un servicio estará disponible durante doce (12) horas diarias con un límite de horas de conducción no superior a las ocho (8) horas continuas, asimismo deberá contar con la tabla de viáticos aplicable, cuando los servicios requeridos por La entidad requieran que el conductor pernocte para la realización de estos.

El Prestador del servicio deberá suministrar a todos los trabajadores (conductores), los Elementos de Protección Personal (EPP), e incluir en zonas de exposición solar un protector solar para controlar el riesgo de radiación ultravioleta (radiación solar).

En caso de realizar trabajos en horas de la noche, el Prestador del servicio debe tomar las medidas de precaución necesarias como: iluminación, señalización reflexiva, dotación y elementos de protección personal (EPP) adecuados, entre otros; además debe tener en cuenta los descansos que requiere el personal y en caso de que se requiera, solicitar el permiso ante la autoridad competente.

El Prestador del servicio deberá informar a la Entidad sobre la ocurrencia de hechos, accidentes, no conformidades, situaciones laborales de seguridad y salud en el trabajo que puedan causar algún perjuicio.

El Prestador del servicio deberá informar a los conductores antes del inicio de actividades, que, si bien la prestación de este es a colaboradores de la ANLA, todas las coordinaciones logísticas y de facturación (Cobros), son directamente con la empresa contratante y no con la ANLA.

Los conductores no podrán consumir alcohol ni sustancias alucinógenas en la iniciación de sus jornadas de trabajo ni durante la prestación de los servicios requeridos por la ANLA. En caso de notar embriaguez o alteración por alcohol, se dará aviso a las autoridades competentes para que se tomen las medidas pertinentes y que se estimen necesarias.

El Prestador del servicio debe encargarse del diligenciamiento y trámite de las planillas de viaje o de ruta, debida identificación de su personal (incluyendo cada conductor), la manutención de los vehículos y de los gastos imprevistos que se presenten durante la ejecución de la negociación.

El contratista debe asegurar a la entidad que los conductores cumplan lo siguiente:

- Portar de manera permanente durante la prestación del servicio, su documento de identificación y licencia de conducción que le habilite para la prestación del servicio de conducción de vehículos

- Encontrarse a paz y salvo por concepto de comparendos, multas, sanciones
- No tener antecedentes judiciales ni haber estado involucrados en accidentes de tránsito
- Deberán contar con medio de comunicación (teléfono celular) permanente
- Portar GPS en caso de que el del vehículo por alguna razón falle o no lo porte en determinado sitio y lugar, o no cuente con este sistema.

CALIDAD DEL SERVICIO

El Prestador del servicio debe mantener actualizado su diagnóstico sobre cumplimiento de las disposiciones legales en materia de seguridad vial, y aplicar encuestas periódicas que permitan fundamentar las estrategias y acciones a desarrollar en el marco del Plan de seguridad vial de la Entidad, teniendo como marco de referencia el Plan Nacional de Seguridad Vial, así como establecer buenos hábitos de seguridad vial para los conductores, con el fin de prevenir accidentes de tránsito por lo que se sugiere realizar jornadas de capacitación a los conductores en las diferentes temáticas sobre seguridad vial.

En caso de presentarse inconvenientes con el vehículo o conductor asignados para la prestación de los servicios solicitados, posterior a la confirmación de datos realizada por el Prestador del servicio , éste deberá hacer reposición inmediata (cambio de conductor o vehículo) en el término de una (1) hora para dar inicio al servicio, o del tiempo proporcional desde el punto de partida hasta el punto de desarrollo del servicio, para no incurrir en incumplimientos a las especificaciones técnicas exigidas para esta Operación.

En caso de pérdida o deterioro de los equipos transportados tales como: computadores, equipo de comunicaciones, equipo audiovisual, entre otros, necesarios para dar cumplimiento a las misiones bienes o enseres, papelería o material logístico de propiedad o a cargo de los usuarios del servicio debidamente autorizados por La entidad, el Prestador del servicio asumirá la totalidad de los costos por la reposición a que hubiere lugar.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION:

Toda información, personal, bases de datos y su correspondiente configuración, que llegue a estar en posesión o en conocimiento de las partes en relación con el presente contrato será considerada de carácter estrictamente confidencial y es de propiedad de la ANLA. Ningún dato personal o cualquier tipo de información obtenida o generada en el marco del contrato, podrá ser comunicado a un tercero sin la autorización previa y por escrito por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.

El Prestador del servicio debe acatar y cumplir las políticas de Seguridad de la Información definidas por la Entidad, en el caso que recopile, reciba, utilice, transfiera o almacene cualquier tipo de información generada u obtenida en el ejercicio de las funciones derivadas del presente Contrato. Las obligaciones prescritas relacionadas con la confidencialidad de la Información seguirán vigentes tras el vencimiento o la rescisión del presente Contrato.

El Prestador del servicio debe suscribir acuerdos de confidencialidad individual con el personal o empresas que contrate o disponga para la ejecución de las actividades u obligaciones del presente contrato y deberán ser presentadas a la Entidad en cualquier momento que esta lo requiera.

NOTA DE COMPROMISO

El proponente con la suscripción del presente documento se compromete a cumplir con todas las condiciones técnicas del objeto del contrato y del servicio, así como las obligaciones exigidas por la ANLA.

NOMBRE PROPONENTE:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE.

Nombre: _____

C.C.: _____